

RESOLUCIÓN N° P1239 /2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 24 ABR. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 39346 de fecha 18 de abril del 2023.
2. Resolución N° 408, de fecha 10 de febrero del 2023 que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 06, de fecha 20 de enero del 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/ 133, de fecha 15 de abril del 2023, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 78, de fecha 03 de abril del 2023, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900795, a nombre **CRUZAT CARGO SpA.**, Rut. 76.731.657-7, con domicilio comercial **MONTEVIDEO N° 508, LOCAL N° 6, BODEGA N° 206**, unidad vecinal N° 34, de giro "**OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREOS Y ENCOMIENDAS, CON BODEGA DE REPOSICION**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 408, de fecha 10 de febrero del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **E** Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
19.04.2023

2071976